

---

# Reducción de Cuotas

---

Módulo núm. 4

---

Juan Carlos Blanco Doallo

---

## Antecedentes:

- Bonificaciones.
- Reducciones.
- Dispersión Normativa.

### BONIFICACIONES DE CUOTAS POR TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS, DE RELEVO Y DE SUSTITUCIÓN EN INDEFINIDOS<sup>1</sup>.

- Bonificación durante 3 años:
  - Cuota empresarial a la Seguridad Social:
    - Hombres: 500 euros/año.
    - Mujeres: 700 euros/año.
- Beneficiarios:
  - Empresas que tengan **menos de 50 trabajadores**.

---

<sup>1</sup> Real Decreto-Ley 3/2012. Art. 7.

## BONIFICACIONES POR NUEVAS ALTAS DE FAMILIARES COLABORADORES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS<sup>2</sup>.

- Familiares:
  - Cónyuge.
  - Pareja de hecho.
  - Familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Bonificación durante 18 meses:
  - 50% de la cuota sobre base mínima.

---

<sup>2</sup> Real Decreto-Ley 3/2012. DA 11<sup>a</sup>.

### MODIFICACIONES EN MATERIA DE BONIFICACIONES POR LA CONTRATACIÓN DE **VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA DOMÉSTICA Y TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL<sup>3</sup>.

- Se incluye como beneficiarios del programa de fomento de empleo a aquellas personas que tengan acreditada la condición de víctima del terrorismo.
- No se requiere condición de desempleado.
- Contrato **indefinido**:
  - Bonificación (durante 4 años):
    - 1.500 euros/año (cuota empresarial a la Seguridad Social).
- Contrato **temporal**:

---

<sup>3</sup> Real Decreto-Ley 3/2012. DF 14ª (Modifica la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Art. 1.2.).

- Bonificación (durante vigencia del contrato):

## **Familiares de víctimas del terrorismo<sup>4</sup>:**

- Que hayan sufrido daños físicos y/o psíquicos.
  - Cónyuge o persona que haya convivido en análoga relación de afectividad durante 2 años anteriores.
  - Hijos.
- Derecho, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, a ser **beneficiarios** de las medidas de **bonificación** a la contratación y de las **políticas activas de empleo** previstas en la legislación específica.

---

<sup>4</sup> Real Decreto-Ley 3/2012. DF 14ª. Apartado 4 (Modifica la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. Art. 34).

## ORDENACIÓN INCENTIVOS<sup>5</sup>

- Con el fin de proporcionar una mayor **seguridad jurídica**, el Gobierno procederá a una reordenación normativa de los **incentivos** a la **contratación** en relación con la cotización a la Seguridad Social, a cuyo fin incluirá en una disposición las **bonificaciones** y **reducciones** en la cotización a la Seguridad Social vigentes a la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley y procederá, en su caso, a la armonización de los requisitos y obligaciones legal o reglamentariamente previstos.

---

<sup>5</sup> Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre (BOE del 21 – 12 – 2013). DF8ª.

## PERSONAL INVESTIGADOR<sup>6</sup>

### BONIFICACIONES:

- **40%** aportación empresarial por contingencias comunes.
- **Grupo de Cotización:** 1 a 4.
- **Jornada/Dedicación:**
  - Totalidad del tiempo de trabajo y Carácter exclusivo:
    - Se admite que hasta un 15% del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación, o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D+I).
  - Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. (I+D+I).

---

<sup>6</sup> Real Decreto 475/2014, de 13 de junio. (Previsión contenida en la DA 79ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de PGE para el año 2013.

- **Tipo de Contrato:**

- Indefinido.
- Prácticas
- Por obra o servicio determinado.
  - En este caso, duración **mínima de 3 meses**.

- **Compatibilidad:**

- Estas bonificaciones podrán ser compatibles con aquellas a las que se pudiera acceder o estar disfrutando por aplicación del Programa de Fomento de Empleo u otras medidas incentivadoras de apoyo a la contratación, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el cien por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

- **Entrada en vigor:**
  - El 14 de septiembre de 2014, si bien se aplicará con carácter retroactivo, al personal investigador a tiempo completo en situación de alta a partir del 1 de enero de 2013.